

EDICTO.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Sec. Única, del Departamento Judicial de San Martín, comunica por TRES DÍAS en autos caratulados: "**Gonzalez Alfonso, Sara y otros C/ Sucesión de Ailan, Ángel Adolfo S/ DS. Y PS. S/ Ejecución de sentencia**" (Expte. N° 68.109, sm – 31361-2016), la **venta en pública subasta del inmueble** sito en la calle Malargue Nro. 460 de la Localidad de Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción III, Sección Q, Manzana 21, Parcela 19, Partida 103.127, Matrícula Nro. 5063, inscripto el 05/11/65 bajo el N° 3114, sobre terreno de superficie de 249,55 m2, titular dominial Angel Adolfo Ailán D.N.I. Nro. 7.081.667, por intermedio del **martillero** MARIA LAURA FUENTES CUIT Nro. 27-22406974-5. El mandamiento diligenciado el 12 del mes de febrero de 2.019 constata que el inmueble se encuentra **habitado** por una persona que dijo de la casa y llamarse Aguilar Alfredo Bernardino, D.N.I. Nro. 18.335.338 quien previa íntegra lectura que le dí del mandamiento que antecede, manifestó: que vive con su esposa Marta Raquel Ruiz, sus hijos Cristian Ariel Aguilar, mayor de edad, Matias Sebastian Aguilar de catorce años de edad de quienes carece documento en este acto y que es tercero poseedor, no exhibiendo documentación alguna al respecto. Se establece el honorario del Martillero (**comisión**) en la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por cada parte, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (Art. 54 de la Ley 14.085). La parte adquirente deberá depositar la comisión del martillero junto con la seña, la de la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, **comenzando el día** 19 de Noviembre del 2.019 a las 11.00 hs. **hasta** el día 03 de Diciembre del 2.019 a las 11.00 hs., y se establece el **monto de la base** en la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$521.623,32.-)**. Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 13 de Noviembre del 2.019 a las 11.00 hs., y deberán depositar en la cuenta en Pesos Número 5100-546.796-9 cuyo CBU es 0140138327510054679699, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, en concepto de **depósito en garantía**, el 5% del **monto de la base** equivalente a la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$26.081,16.-)**, y que no será gravado por impuesto ni por tasa alguna (Arts. 562, 4to párrafo, 575 CPCC, Arts. 22, 24, Ac. 3604/12). A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (Art. 585 1° párrafo "in fine" y 2° párrafo C.P.C.C.; Art. 40, anexo I, Acordada 3604/12 S.C.B.A.). La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización fijada por el martillero, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja

virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA.-). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta debe ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (Arts. 31, 32 y 33, anexo I, Acordada 3604/12 S.C.B.A.). El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (Art. 35, anexo I, Acordada 3604/12 S.C.B.A.). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 C.P.C.C.). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. En esa oportunidad se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjese constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (Art. 581 del C.P.C.C.). El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de **seña**, dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por cada parte, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (Art. 54 de la Ley 14.085), como así también, el 1.5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23.905. La parte adquirente deberá depositar la comisión del martillero junto con la seña, la de la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate. En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, según las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (Art. 585, C.P.C.C.; Arts. 21, 40, anexo I, Acordada 3604/12 S.C.B.A.). En los gastos de inscripción o escrituración el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el Artículo 581 C.P.C.C., en su caso deberá librar oficio y testimonio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, debiendo transcribirse en el cuerpo de los instrumentos el auto que ordena la subasta, el auto aprobatorio de la misma, el que autoriza la posesión del bien en cuestión y el que ordena la expedición del testimonio, o bien designar un escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio

de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (Art. 34 inc. 5° del C.P.C.C.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

Deudas del inmueble: ARBA al 01/03/19 de \$7.679,20.-, Municipal al 25/02/19 de \$36.059,30.-, Aysa está fuera del área servida. **Días y horario de visita del inmueble a subastar:** 6 de Noviembre de 2.019 de 10:00 hs. a 13.00 hs.- **Fecha de audiencia de adjudicación:** 23 de Diciembre del 2.019 a las 9.00 hs.

La parte actora se encuentra exenta del pago de tasas y/o sellados en virtud de que actúa con Beneficio de Litigar sin Gastos acordado.

EL PRESENTE EDICTO DEBE PUBLICARSE POR TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y DIARIO “El Comercio” del Partido de San Martín. La última publicación antes de los diez días de la fecha de subasta.

General San Martín, ____ de Octubre de 2019.

INFORMA FECHA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO.

Señor Juez:

Patricia M. BONAVERA, Directora Provincial de Boletín Oficial, con domicilio electrónico constituido en boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones me presento en estas actuaciones a efectos de informar que el Edicto adjuntado se publicará el día 23/10/2019.